

DATOS DE LA INSTITUCIÓN

INSTITUCIÓN:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAS LAJAS	INSTRUMENTOS LEGALES DE CREACIÓN	Regajo Decal 443, de fecha 9 mayo del 1995, en la que se creó la Ley de Creación del cantón Las Lajas	NORMATIVA	Constitución de la República que establece en su Art. 100. La participación en estas instancias se ejerce para:
REPRESENTANTE LEGAL:	ENRIQUE ANIVAL GONZALEZ ESPINOZA				1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía. 2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo. 3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos. 4
VISIÓN:	El Cantón Las Lajas en el año 2030, es un territorio productivo y competitivo que promueve el desarrollo agropecuario y agroecoturístico, la conservación sostenible de los recursos naturales, su población es sana y con buen nivel educativo que practica y promueve formas de vida para el buen vivir, cuenta con infraestructura social y física adecuada, con vías de primer orden, conectividad vial y acceso efectivo a tecnologías de información y comunicación; implementado sistemas de saneamiento ambiental y desarrollo turístico, con instituciones fortalecidas y plena participación ciudadana en las decisiones políticas y de gobierno				Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social. 5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.
MISIÓN:	Supervisar, velificar y coordinar las actividades sociales, económicas, financieras observando los procedimientos legales vigentes.				Ley Orgánica de Participación Ciudadana que establece lo siguiente: Art. 67.- Del presupuesto participativo.- Es el proceso mediante el cual, la ciudadanía y los ciudadanos, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas. Art. 68.- Características del presupuesto participativo.- Los presupuestos participativos estarán abiertos a las organizaciones sociales y ciudadanía que deseen participar; suponen un debate público sobre el uso de los recursos del Estado; otorgan poder de decisión a las organizaciones y a la ciudadanía para definir la orientación de las inversiones públicas hacia el logro de la justicia redistributiva en las asignaciones. Los presupuestos participativos se implementarán de manera inmediata en los gobiernos regionales, provinciales, municipales, los regímenes especiales y
VALORES:	1424.489,05				progresivamente, en el nivel nacional. El debate del presupuesto se llevará a cabo en el marco de los Instrumentos del Plan de Desarrollo elaborado por el Consejo Local de Planificación del nivel territorial correspondiente y, en el caso que
FECHA DE ELABORACIÓN:	03/2023		corresponde, a la planificación nacional. Art. 69.- Articulación de los presupuestos participativos con los planes de desarrollo.- La participación ciudadana se cumplirá, entre otros mecanismos, mediante el proceso de elaboración de presupuesto participativo, de acuerdo con los Instrumentos del Plan de Desarrollo elaborado por el Consejo Nacional de Planificación Participativa y los consejos locales de planificación participativa del nivel territorial correspondiente. Estos		
			planes deberán ser elaborados de abajo hacia arriba y promover la sinergia necesaria entre los planes de desarrollo de los diferentes niveles territoriales.		

ALINEACIÓN CON EL PND 2017- 2021				ALINEACIÓN CON OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		ALINEACIÓN NIVEL DE GAD		PLANIFICACIÓN TERRITORIAL						PLANIFICACIÓN OPERATIVA		PRESUPUESTO												PROGRAMACIÓN			UBICACIÓN GEOGRÁFICA E ÁMBITO DE ACCIÓN			BENEFICIARIOS POR PROGRAMA O PROYECTO				
OBJETIVO	POLÍTICAS	META	OBJETIVO	META	COMPETENCIAS	COMPONENTE	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	META DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO			LINEA BASE			INTERVENCIONES			PRESUPUESTO		FUENTES DE FINANCIAMIENTO				RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	AVANCES TRIMESTRALES FÍSICOS				AVANCES TRIMESTRALES PRESUPUESTARIOS				CANTÓN	PARROQUIA	BARRIO LOCALIDAD O COMUNIDAD	POBLACION FAMILIAS/OCCASIONES			
								DESCRIPCIÓN	INDICADOR DE MEDICIÓN	META ANUALIZADA AL 2022	AÑO	VALOR	UNIDAD	PROGRAMAS	PROYECTOS	OBJETIVO DEL PROYECTO	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA (Ministerio de Finanzas)	GAD		BD	CREDITO		OTROS	I	II	III	IV	I	II	III					IV		
																			Fiscal	Autogestión																	Presupuesto	Partida
5 Proteger a las familias, garantizar sus derechos y la erradicación de la pobreza y promover la inclusión social.	5.1 Promover el ejercicio de los derechos y la erradicación de la pobreza en las personas y grupos de atención prioritaria.	5.1.1. Reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos de 15,44% al 10,76%.	1. FIN DE LA POBREZA	Fin de la pobreza	Artículo 84.- Funciones.- Literal k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias. Artículo 240.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se asignará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.	SOCIOCIULTURAL	Promover el Desarrollo Humano de la población a través de la atención integral de los ciudadanos con énfasis en los grupos de atención prioritaria, en los servicios de calidad de la educación y la salud.	Inserar a 250 personas vulnerables en programas de apoyo social hasta el año 2023	Número de personas de atención prioritaria atendidas	250	2022	248	Número	Fomento de participación grupos vulnerables.	Implementación de Servicio de Desarrollo Infantil Integral en la Modalidad CDI con convenio con el MIES y GAD Municipal de Las Lajas	Asignar el desarrollo infantil integral de los niños y niñas menores de tres años, prioritariamente a aquellos en situación de pobreza y extrema pobreza para el ejercicio pleno de sus derechos	67.989,50	211.71.05.10	23.868,88	44.120,62					Lic. Nancy Elizalde	18%	30%	31%	21%	12.718,02	20.198,36	21.177,80	13.895,32	LAS LAJAS	LA VICTORIA	LA VICTORIA, PLATANILLOS Y SAN MIGUEL	36	
															Implementación de Servicio a personas Adultas Mayores en la Modalidad de Atención Domiciliar con convenio con el MIES y GAD Municipal de Las Lajas	Brindar un servicio de promoción del cuidado a las personas adultas mayores que dependan de otras personas para movilizarse y para realizar sus actividades básicas e instrumentales de la vida diaria	14.468,80	211.71.05.10	1.660,03	12.808,80					Lic. Nancy Elizalde	22%	22%	27%	29%	3.202,2	3.202,20	3.862,2	4.202,2	LAS LAJAS	LA VICTORIA	LA VICTORIA, PLATANILLOS Y VALLEHERMOSO	40	
															Implementación de Servicio de Personas con Discapacidad en la Modalidad Atención a la Comunidad en convenio con el MIES y GAD Municipal de Las Lajas	Desarrollar, mantener y potenciar las habilidades y destrezas a los usuarios. Fomentar la participación activa de la familia y la comunidad incentivado la inclusión y reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad	43.407,21	211.71.05.10	7.985,61	35.421,60					Lic. Nancy Elizalde	23%	29%	24%	24%	9.907,80	12.613,29	10.443,06	10.443,06	LAS LAJAS	LA VICTORIA	TODO CANTON	80	
															Implementación de Servicio de Protección Especial en la Modalidad de Trabajo Infantil en convenio con el MIES y GAD Municipal de Las Lajas			87.656,48	211.71.05.10	26.302,56	61.353,920					Lic. Nancy Elizalde	20%	29%	26%	25%	17.841,92	25.639,62	22.769,12	21.406,32	LAS LAJAS	LA VICTORIA	TODO CANTON	80

